

con miras a restablecer la antigua Biblioteca de Alejandría,

1. *Acoge con beneplácito* los objetivos del proyecto descritos en la Declaración de Assuán;

2. *Expresa su profundo agradecimiento* a los órganos y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, así como a los países donantes, por su valioso apoyo al Gobierno de Egipto en sus esfuerzos por restablecer el patrimonio histórico de la Biblioteca de Alejandría que, en razón de su carácter multidisciplinario e internacional, redundará en beneficio de Egipto y del mundo entero;

3. *Invita* a la comunidad internacional a seguir apoyando los esfuerzos del Gobierno de Egipto en pro de la consecución de los distintos objetivos formulados en la Declaración de Assuán.

*9a. sesión plenaria
11 de mayo de 1990*

1990/3. Mejoramiento de la condición de la mujer en la Secretaría

El Consejo Económico y Social,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer², en particular los párrafos 306, 315, 356 y 358, en los que se da importancia al nombramiento de mujeres en la Secretaría a altos niveles de dirección y de gestión,

Recordando también las resoluciones de la Asamblea General 43/101 y 43/103, de 8 de diciembre de 1988, 43/224 C y 43/226, de 21 de diciembre de 1988, 44/75, de 8 de diciembre de 1989, y 44/185 C, de 19 de diciembre de 1989, la resolución 1989/29 del Consejo Económico y Social, de 24 de mayo de 1989, y otras resoluciones y decisiones conexas y sus disposiciones pertinentes,

Recordando además el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en la Secretaría³,

Tomando nota de que el Comité Directivo para el Mejoramiento de la Condición de la Mujer en la Secretaría ha reanudado la función de supervisión que tiene encomendada,

Tomando nota asimismo del informe oral presentado ante la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 34º período de sesiones por el funcionario encargado de la coordinación de las cuestiones relacionadas con la mujer en la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Secretaría⁴, y tomando nota con reconocimiento de las medidas adoptadas por el Secretario General para alcanzar el objetivo de una participación global de la mujer del 30% del total para 1990, de conformidad con lo solicitado por la Asamblea Ge-

² Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, No. de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

³ A/C.5/44/17.

⁴ Véase Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1990, Suplemento No. 5 (E/1990/25), párr. 6.

neral en el párrafo 3 de la resolución 40/258 B, de 18 de diciembre de 1985,

1. *Pide* al Secretario General que adopte las medidas necesarias para aumentar el número de mujeres empleadas en todo el sistema de las Naciones Unidas en puestos sujetos a distribución geográfica, y que se esfuerce especialmente por aumentar el número de mujeres en puestos de categoría superior con funciones directivas y ejecutivas, con objeto de alcanzar una participación global del 35% del total en 1995, sin perjuicio del principio de la distribución geográfica equitativa de los puestos;

2. *Pide* a los Estados Miembros que continúen apoyando los esfuerzos de las Naciones Unidas y sus organismos especializados para aumentar el porcentaje de mujeres en el cuadro orgánico y categorías superiores, entre otras cosas designando un mayor número de candidatas, especialmente para puestos de categoría superior con funciones directivas y ejecutivas, alentando a las mujeres a que soliciten los puestos vacantes y estableciendo listas nacionales de candidatas que se compartirían con la Secretaría de las Naciones Unidas y los órganos rectores de los organismos especializados;

3. *Pide* al Secretario General que vele porque la información contenida en el informe anual sobre los progresos realizados y las futuras estrategias para aplicar los programas de acción sobre la situación de la mujer en la Secretaría y las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social se examine por la Asamblea en relación con la cuestión de la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer;

4. *Pide asimismo* al Secretario General que ponga a disposición de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 35º período de sesiones el informe anual a que se refiere el párrafo 3 *supra*, con una actualización de la información contenida en él.

*13a. sesión plenaria
24 de mayo de 1990*

1990/4. Igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones

El Consejo Económico y Social,

Recordando las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer⁵, en particular sus párrafos 86 a 92,

Recordando también la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer⁶, en particular su artículo 7,

Tomando nota de la recomendación del Grupo de expertos sobre la igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones, que se reunió en Viena del 18 al 22 de septiembre de 1989, de que el adelanto de la mujer sea considerado prioritario en las decisiones que se adopten en el ámbito nacional y de que la mujer participe plenamente en esas decisiones⁶,

⁵ Resolución 34/180 de la Asamblea General, anexo.

⁶ Véase E/CN.6/1990/2, anexo.

Gravemente preocupado porque, término medio, las mujeres representen una proporción muy baja de los encargados de adoptar decisiones en todas las regiones,

Gravemente preocupado también por las conclusiones del informe del Secretario General sobre el reducido número de mujeres en el sistema de las Naciones Unidas, en particular en los puestos superiores en donde se formulan las políticas y se adoptan las decisiones⁷,

Teniendo presente que las decisiones críticas de toda la sociedad se adoptan en un gran número de entidades tales como gobiernos, parlamentos, comisiones y comités públicos, juntas de comercio e industria, sindicatos y otras organizaciones,

Teniendo presente también que las mujeres constituyen aproximadamente la mitad de la población mundial y deben participar en pie de igualdad con el hombre en la adopción de las decisiones nacionales y en la construcción de sus países,

Considerando que para que las decisiones adoptadas en la sociedad reflejen opiniones universales han de estar basadas en la experiencia tanto del hombre como de la mujer,

Considerando también que la mujer de todos los niveles de la sociedad debe ser consciente de la importancia de las decisiones políticas y de otra índole para su vida cotidiana y del posible efecto de su participación en esas decisiones,

Consciente de la necesidad de crear estructuras más flexibles para la adopción de decisiones y establecer prácticas abiertas en los procesos de contratación,

Tomando nota de la importancia de la contribución de las organizaciones de mujeres y demás organizaciones no gubernamentales a la tarea de acrecentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones en todos los niveles de la sociedad,

Afirmando la importancia capital de que se aumente el número de mujeres que participan en las decisiones, tanto en los Estados Miembros como en las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, para que se cumplan y apliquen las Estrategias orientadas hacia el futuro,

1. *Acoge con beneplácito* las recomendaciones del Grupo de expertos sobre la igualdad en la participación política y en la adopción de decisiones;

2. *Insta* a los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer a velar por la aplicación estricta de la Convención y a facilitar una amplia difusión de sus disposiciones;

3. *Insta* a los gobiernos a que intensifiquen sus esfuerzos porque la mujer pase a ser participante plena en las decisiones adoptadas en el ámbito nacional;

4. *Recomienda* que, con miras a acelerar el ritmo del progreso hacia una plena participación de la mujer en las decisiones adoptadas en el ámbito nacional, los gobiernos introduzcan las siguientes medidas:

a) La recopilación y difusión periódica de datos desglosados por sexo sobre la composición de los órganos nacionales de adopción de decisiones, a diverso nivel, incluidos los órganos centrales y regionales;

b) El diseño de programas y campañas para informar a la mujer de sus derechos políticos, con inclusión de la introducción de medidas de acción positiva provisionales y el fomento de la capacitación de la mujer para desempeñar cargos rectores y participar en las organizaciones políticas y sindicales;

c) La supervisión del material docente con miras a eliminar toda parcialidad fundada en el sexo de la persona;

d) El fomento de la investigación sobre las oportunidades de la mujer para ejercer influencia y sobre los obstáculos estructurales y de otra índole que dificultan la participación de la mujer en las decisiones;

e) La fijación de metas concretas sobre el número de mujeres en los órganos cuya composición dependa de los gobiernos;

5. *Insta* a las organizaciones políticas, a los sindicatos y a otros órganos pertinentes a que adopten medidas apropiadas para incrementar sustancialmente el número de mujeres que participan en las decisiones de sus organizaciones;

6. *Pide* al Secretario General que, como parte del trabajo ordinario para el adelanto de la mujer efectuado por la Organización, difunda con regularidad información sobre la composición, desglosada por sexo, de los órganos de decisión más altos en el ámbito nacional, regional e internacional, ayude a los órganos nacionales que se ocupan del adelanto de la mujer a elaborar información nacional similar referente a la administración central, regional y local, y promueva el intercambio de experiencias entre los órganos nacionales competentes;

7. *Pide también* al Secretario General que intensifique urgentemente sus esfuerzos por acrecentar el número de mujeres en todo el sistema de las Naciones Unidas, particularmente en los cargos superiores donde se formulan las políticas y adoptan las decisiones.

*13a. sesión plenaria
24 de mayo de 1990*

1990/5. Violencia física de que son víctimas las detenidas en razón de su sexo

El Consejo Económico y Social,

Observando con profunda preocupación la pauta persistente de violencia física contra la mujer, casos de violación, abusos sexuales y otras formas de violencia contra mujeres detenidas, que la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer señaló a la atención en su 34º período de sesiones,

Considerando que las mujeres son especialmente vulnerables a la violencia sexual,

Recordando sus resoluciones 76 (V), de 5 de agosto de 1947, 304 I (XI), de 14 y 17 de julio de 1950, 1984/19, de 24 de mayo de 1984, y 1986/29, de 23 de mayo de 1986,

Recordando igualmente sus resoluciones 1980/39, de 2 de mayo de 1980, y 1983/27, de 26 de mayo de 1983, en las que reafirmaba la atribución de la Comisión de examinar comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer, incluidas las respuestas de los gobiernos al respecto, si las hubiere, y de señalar a la

⁷ Véase E/CN.6/1990/2, secc. C.